INGRIT LINETH VASQUEZ CELY, en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS** con NIT. 899.999.403-4 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 279 del 8 de abril del 2022, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte; y por la otra parte **MARÍA CATALINA BOHÓRQUEZ RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.049.614.912 de Tunja** en calidad de representante legal de la empresa **DENKEN SAS** con NIT. **900.797.751-8** en adelante el CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: *Realizar la auditoria energética al instituto nacional de salud, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el plan nacional de desarrollo y demás normativa sobre eficiencia energética en el país.*

CLAUSULA SEGUNDA. - **ESPECIFICACIONES**

DISTRIBUCIÓN ÁREAS OBJETO DE AUDITORÍA						
NO.	**SEDE**	**CIUDAD**	**DIRECCIÓN**	**TIPO DE INMUEBLE**	**ÁREA (m^2)**	**POBLACIÓN APROX.**
1	CAN	Bogotá	Cll 26 No. 51-20	Conjunto de edificios y áreas comunes	26090	800

A) DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN INTEGRAL

1. Planificación de la auditoria

 1.1 Establecer los objetivos generales y específicos con relación al alcance de la auditoria y las necesidades de la entidad.
 1.2 Identificación de áreas y procesos asociados al alcance de este proyecto.
 1.3 Realizar reconocimiento y verificación de las condiciones físicas (estructurales, arquitectónicas) y eléctricas de la entidad.
 1.4 Establecer los criterios para evaluar las medidas de mejora del rendimiento energético: ahorros en consumos, financieros, inversión y retorno
 1.5 Reunión en la cual se debe socializar las diferentes etapas durante la ejecución de la auditoria.

2. Reunión de apertura

 2.1 Dar información a la entidad sobre los objetivos de la auditoria, el alcance, límites y métodos definidos en la auditoria energética.

3. Recolección de datos

3.1 Recopilar la información necesaria y útil para la auditoria por procesos: inventarios de equipos, características térmicas de la construcción, datos sobre la envolvente de los pisos de las sedes del INS, información de uso, facturas de energía (48 meses – 2021- 2024), consumo de combustibles, planos, datos de ocupación, climatización, sistema de puesta en tierra y los demás que sean necesarios de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 50002:2014 y la Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

B) ANALISIS DETALLADO

1.Visita al sitio
Se debe realizar la visita en sitio con el acompañamiento de las personas designadas por la entidad y hacer la respectiva instalación de los equipos de medición. Como mínimo se debe hacer las siguientes mediciones y actividades:

1.1 Verificación y actualización de los diagramas eléctricos unifilares desde el punto de conexión de la red hasta tableros secundarios.
1.2 Mediciones de calidad de potencia eléctrica con equipo clase A por sede y por bloque (o por circuito representativo en las instalaciones).
1.3 Medición de iluminación en todas las áreas para verificar el cumplimiento del RETILAP.
1.4 Medición de temperatura y humedad relativa en puestos de trabajo, laboratorios y áreas comunes. (aleatoriamente y/o zonas representativas)
1.5 Mediciones de consumo de energía de los equipos por sede y por bloque (o por circuito representativo en las instalaciones).
1.6 Elaboración de la curva de demanda por sede y por bloque (o por circuito representativo en las instalaciones).
1.7 Balance energético por área

Elaborar un balance detallado que incluya: Consumo por tipo energético (electricidad, distribución porcentual por uso final (iluminación, climatización, fuerza).

• Se debe tener presente que en las instalaciones existen equipos de cómputo, servicios de climatización y ventilación, laboratorios, refrigeración e iluminación.
• Consumo por metro cuadrado (kWh/m²) y consumo por ocupante (kWh/persona).
• Presentar el balance energético mediante gráficos, tablas u otra representación visual aplicable.

2. Análisis de datos

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma ISO 50002:2014 y la Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero-Energética, se procederá a evaluar el rendimiento energético actual de los usos energéticos dentro del alcance definido de la auditoría: Análisis del rendimiento, identificación, y evaluación de oportunidades de mejora del rendimiento energético actual. De igual manera, se debe tener en cuenta en el análisis requerido:
• Identificar el nivel de rendimiento energético de las tres sedes de la entidad. Identificar las principales cargas y/o servicios que generan este consumo.
• Identificar y analizar las pérdidas energéticas.
• Analizar los costos relacionados con la energía y establecer la matriz de consumos y costos energéticos.
• Elaborar la matriz energética que incluya
• Fuentes de energía (electricidad, combustibles, renovables)

• Distribución por usos finales
• Variaciones temporales (diarias, semanales, mensuales, estacionales)
• Índices de consumo específico por actividad relevante
• Presentar la matriz en formatos numéricos y gráficos de alta calidad
• Determinar la línea base energética. (Resolución UPME 016/2024)

C) PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Entregar un plan de eficiencia energética, donde se especifique:

- El programa de implementación compatible con ciclos presupuestales del sector público que incluya: cronograma de implementación alineado con vigencias fiscales, identificación específica de fuentes de financiamiento, y cronograma financiero detallado por trimestres
- Incluir estrategia de medición y verificación según metodologías oficiales • Desarrollar plan de seguimiento que cumpla con los requisitos de reporte establecidos en la Resolución UPME 016 de 2024.
- Obras menores necesarias para la mejora en eficiencia energética, implementación de equipos de control, sistemas de monitoreo, sustitución de equipos y acciones sugeridas por ley. •
- Garantizar mecanismos para alcanzar el 15% de ahorro exigido por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.
- Análisis de riesgos, plan de control y mitigación.

Cuantificación económico-ambiental de medidas:

- Calcular para cada medida propuesta los parámetros económicos y ambientales utilizando metodologías oficiales.
- Evaluar el cumplimiento de criterios de elegibilidad para incentivos tributarios según la normativa colombiana vigente (si aplica).
- Documentar el potencial de ahorro según la metodología de la Resolución UPME 016 de 2024.
- Realizar análisis costo-beneficio según parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda para entidades públicas.
- Determinación de CapEx, OpEx Retorno de inversión, VPN, TIR, Relación Costo - Beneficio, Análisis de Costo de Ciclo de Vida (CCV).

Cálculo de ahorros:

- Determinar ahorros energéticos siguiendo la metodología establecida en la Resolución UPME 016 de 2024.
- Proyectar ahorros utilizando modelos reconocidos por la UPME.
- Verificar cumplimiento con la meta mínima del 15% de ahorro respecto al consumo del año anterior según el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.
- Documentar potencial de ahorro utilizando el formato estándar de la UPME.
- Recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento de la eficiencia energética conforme a la normatividad vigente aplicable

D) INFORME FINAL

1. Presentación del informe teniendo en cuenta el alcance, límites y objetivos definidos para la auditoría energética, teniendo en cuenta lo establecido en la norma NTC 50002:2014 y Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero-Energética.

 - ✓ Resultados del levantamiento de información y mediciones en sitio.
 - ✓ Resultados del análisis energético actual.

2. El informe también debe contener como mínimo la identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia energética sobre la base de:

 - ✓ Antigüedad y condiciones de los equipos, operación y administración.
 - ✓ Tecnología de equipos utilizada en comparación con equipos más eficientes y disponibles en el mercado.
 - ✓ Características arquitectónicas de las sedes del INS
 - ✓ Condiciones de uso para proponer estrategias de mejora relacionadas con buenas prácticas (sin inversión inicial).

3. Reunión de clausura y socialización:
 - ✓ Socializar y divulgar los resultados de la auditoría energética a las directivas y procesos responsables designados para tal fin, por parte del INS.
 - ✓ Realizar capacitación presencial en la gestión y manejo de indicadores de desempeño energético, al personal designado por el INS.
 - ✓

Llevar a cabo en una jornada una capacitación virtual en temáticas de eficiencia energética a los colaboradores del INS.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 58.459.000),** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Lugar de ejecución: En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA QUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO.**
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor de este.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza y el objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

En ocasión de la ejecución del objeto, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar y entregar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma de trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá incluir las actividades y tiempos de ejecución.
2. Realizar la auditoria energética en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud de acuerdo con las especificaciones técnicas
3. Presentar los informes de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo ofrecido con la propuesta, el cual en todo caso debe cumplir con el perfil señalado en la Ficha Técnica.
5. Elaborar y entregar a la entidad los informes requeridos en medio digital o físico de acuerdo con la aplicabilidad y solicitud, donde se evidencien las actividades desarrolladas, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en esta ficha
6. Entregar la factura y demás soportes exigidos para el pago por la Entidad, contra entrega de todas la actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

7. Efectuar las diferentes labores conforme cronograma de trabajo que apruebe el supervisor de contrato cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST aplicables.
8. Permitir al personal de seguridad o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren de las instalaciones.
9. Entregar la dotación con logo de la empresa y los elementos de protección al personal que va a ejecutar el contrato de acuerdo con las actividades que va a desarrollar, así mismo de ser necesario se debe entregar la constancia expedida por SENA o ente avalado para trabajo en alturas, y cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiental, con el fin de evitar algún accidente donde se vea comprometido el personal del contratista, del INS o visitantes.
10. Informar al grupo de Talento Humano Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que antes de comenzar labores, se autorice su inicio, mediante la evaluación de las condiciones y requisitos de seguridad requeridos para desarrollarlas en forma segura, para lo cual el contratista diligenciará los formatos indicados por el INS.
11. Suministrar a su cuenta y cargo, todo el personal, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades que componen el contrato, dentro del término de ejecución.
12. Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.
13. Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a LA ENTIDAD, a bienes o a terceros y que afecten de cualquier modo a estos durante la ejecución del contrato, por causa u omisión de su personal en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.
14. Atender todas las observaciones y solicitudes que se realicen por parte de los supervisores del contrato en un término no mayor a 3 días, tomando las debidas precauciones en el desarrollo de la actividad encomendada.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato

OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

Informes:

1. Informe de los servicios prestados en medio físico o digital, con registro fotográfico del antes y el después de cada una de las actividades.
2. Informes de instalación de repuestos, solo si se suministran, con registro fotográfico del antes y el después de cada uno de los repuestos a cambiar, así mismo se debe identificar y detallar muy bien el repuesto objeto de cambio.

Productos:

• Cronograma y plan de trabajo avalado por supervisor
• Registros fotográficos georreferenciadas con evidencia mediciones
• Actas de visita según metodología técnica aplicable, con observaciones preliminares documentadas; el reconocimiento de las instalaciones y sus procesos, al igual que la recopilación de información preliminar relacionada con el suministro de energía, los circuitos de acometida y su distribución, y demás información relevante para el desarrollo de esta actividad.
• Revisar la documentación técnica de los circuitos de acometida y distribución, examinar planos eléctricos existentes y contrastarlos con la instalación actual.
• Documentación faltante: En caso de no identificar datos asociados (planos, diagramas, fichas técnicas, entre otros), los mismos deberán ser elaborados por el contratista. Adicionalmente, en caso de contar con información de base esta deberá ser actualizada.
• Informe final con los resultados de la Auditoria Energética requeridos por el INS para cada una de las sedes, de acuerdo con las condiciones, plazos y lugares determinados, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con la normatividad técnica ambiental aplicable, en medio magnético y/ físico.
• Presentaciones empleadas en las socializaciones y capacitaciones.

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con:

1.Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato previa entrega del cronograma y plan de trabajo avalado por el supervisor del contrato, Informe de auditoría energética que contemple

todos los componentes establecidos características o especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, considerando como mínimo: visitas técnicas especializadas, inspección desempeño energético detallada, campaña de mediciones, balance energético por área, evaluación de eficiencia y rendimiento, matriz energética completa, línea base energética (Resolución UPME 016/2024).

2.Un segundo (2) pago correspondiente al 60% del valor del contrato previa entrega del informe final y Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) que incluirá una ruta de cumplimiento anual de ahorro energético, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para los pagos EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado acorde con el objeto de la aceptación de oferta, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.
El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77925 del 21 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera,

Número de CDP	Fecha	Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
77925	21-07-2025	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-21	$52.222.253
77925	21-07-2025	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-10	$6.236.747
			TOTAL:	**$58.459.000**

CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será: **El profesional universitario grado 11 del Grupo de Gestión Administrativa**. **Nota:** Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

CLÁUSULA NOVENA. - **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **B) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y Seis (6) meses más. **D) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES:** En cuantía equivalente al ocho (8%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más**. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:200 SMMLV**. Por el término de ejecución del contrato.

Nota 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

Nota 4: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyan o agoten.

CLÁUSULA DÉCIMA – IMPUESTO DE TIMBRE: - El contratista deberá cancelar el Impuesto de Timbre en los porcentajes establecidos en el decreto 175 de 2025, antes del inicio de ejecución del contrato, requisito que se acreditará mediante la presentación del recibo de pago que deberá ser enviado a la entidad para su verificación. (Si aplica)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para

que las atienda oportunamente, el INSTITUTO podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la contrato. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el INSTITUTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor, lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al INSTITUTO el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El INSTITUTO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato. En todo caso, el INSTITUTO podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a EL INSTITUTO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de EL INSTITUTO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA: responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL INSTITUTO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA: no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato que del presente proceso de selección se derive será objeto de liquidación.

El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

PARAGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se efectué el cierre total del contrato, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato oferta será ejecutada por EL CONTRATISTA con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con EL INSTITUTO y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA: se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del INSTITUTO, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por EL INSTITUTO que deba ser notificada a EL CONTRATISTA será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes.

Proyectó/ Revisó: Sandra Patricia Pinto/ Contratista Gestión Contractual